



**Programa de descuentos y beneficios en actividades y prestaciones
al turismo en la ciudad de San Carlos de Bariloche
"BARICHECK"**

Términos y Condiciones

A efectos del presente documento, se formulan las siguientes definiciones, las cuales reflejan el contenido exacto de los términos a los que en cada caso hace referencia:

"BENEFICIARIOS": Son aquellas personas mayores de dieciocho (18) años, ya sean visitantes o residentes de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

"BENEFICIO": es el beneficio que se aplicará sobre el precio ofrecido al público en general y en todos los productos

"MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE (MSCB)": es la administradora del PROGRAMA DE DESCUENTOS Y BENEFICIOS EN ACTIVIDADES Y PRESTACIONES AL TURISMO EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

"ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE BARILOCHE (EMPROTUR)": el organismo promotor de la Ciudad de Bariloche que colabora con la MSCB en la difusión del PROGRAMA.

"COMERCIO ADHERIDO": es el comercio adherido al Programa de descuentos y beneficios BARICHECK, que ofrecerá el BENEFICIO. Pueden participar todos los establecimientos habilitados vinculados con el turismo y que quieran ser parte del programa y del circuito de beneficios incluido en el mismo. Para ello deberán registrarse mediante un Formulario Google, completar todos los datos y manifestar la aceptación de los Términos y Condiciones. Podrán participar rubros vinculados a servicios de transporte, alojamiento, gastronomía, agencias de turismo, servicios de excursiones lacustres y terrestres, Chocolaterías, artículos regionales, entre otros.

PLATAFORMA WEB: Se trata de una landing page del EMPROTUR alojado en la dirección <https://barilocheturismo.gob.ar> para la difusión del PROGRAMA DE DESCUENTOS Y BENEFICIOS EN ACTIVIDADES Y PRESTACIONES AL TURISMO EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE facilitando la adhesión de los COMERCIOS ADHERIDOS, y con el fin de canalizar las opciones de BENEFICIOS.

FORMULARIO ACEPTACIÓN: es el formulario de Google mediante el cual el COMERCIO ADHERIDO se adhiere al sistema de BENEFICIOS y acepta los presentes términos, bases y condiciones para la adhesión al Programa de Beneficios.

1. BENEFICIO

1.1 EL COMERCIO ADHERIDO se obliga a otorgar el BENEFICIO en los productos y/o servicios que participan en el Programa y a quienes exhiban la Tarjeta Digital BARICHECK al momento de la operación, abonando en efectivo, transferencia o débito. Otros medios de pago quedan sujetos a la aceptación por parte del comercio.

1.2 El BENEFICIO se aplicará según el siguiente esquema:

- Descuento de 25% sobre precio de lista en Excursiones Terrestres, durante los meses de abril y mayo de 2024
- Descuento de 15% en Excursiones Lacustres, durante los meses de abril y mayo de 2024.
- Descuento de 30% en Alojamiento (excepto Hostels, Campings y afines), durante los meses de abril y mayo de 2024. Aplica sólo para reservas realizadas directamente con los establecimientos. No acumulable con otras promociones.
- Descuento de 20% en Hostels, Campings y afines, durante los meses de abril y mayo de 2024. Aplica sólo para reservas realizadas directamente con los establecimientos. No acumulable con otras promociones.
- Descuento de 20% en Gastronomía, durante los meses de abril y mayo de 2024.
- Descuentos de (% a definir por el comercio que adhiera en este ítem) en chocolaterías, artículos regionales y otros comercios en combos o productos específicos identificados en el COMERCIO ADHERIDO.

1.3 EL COMERCIO ADHERIDO acepta que la información relativa al beneficio ofrecido y toda publicidad que la MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE Y/O EL EMPROTUR considere oportuna, pueda ser difundida en diferentes medios de comunicación a criterio de éstos, incluyendo en sus respectivas plataformas web.



1.4 EL COMERCIO ADHERIDO acepta el uso de su marca y logo por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Y/O EMPROTUR a los fines publicitarios y de desarrollo del Programa de BENEFICIOS.

1.5 EL COMERCIO ADHERIDO se obliga a aplicar las promociones acordadas en el punto 1.2 y acepta que no se abonará comisión alguna a su favor por las operaciones que se lleven a cabo en el marco de este PROGRAMA DE BENEFICIOS.

2. VIGENCIA – PLAZO DE PERMANENCIA – RESCISIÓN

2.1 La vigencia de la primera edición del Programa BariCheck será del 3 de abril al 31 de mayo de 2024.

2.2 EL COMERCIO ADHERIDO deberá permanecer operando en el PROGRAMA DE DESCUENTOS Y BENEFICIOS EN ACTIVIDADES Y PRESTACIONES AL TURISMO EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE por el plazo de vigencia del Programa.

2.3 EL COMERCIO ADHERIDO podrá darse de baja del PROGRAMA DE DESCUENTOS Y BENEFICIOS EN ACTIVIDADES Y PRESTACIONES AL TURISMO EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE por correo electrónico a la dirección: secretariadeturismobariloche@gmail.com , con antelación de al menos 7 días corridos.

3. MODIFICACION Y SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA DE DESCUENTOS Y BENEFICIOS.

3.1 La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE está facultada para modificar, suspender o dejar sin efecto el PROGRAMA DE DESCUENTOS Y BENEFICIOS EN ACTIVIDADES Y PRESTACIONES AL TURISMO EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y/o suspender o excluir al COMERCIO ADHERIDO, sin invocación de causa y sin que ello genere derecho a indemnización alguna. En este caso la MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE notificará al COMERCIO ADHERIDO con diez días hábiles de antelación de la suspensión o exclusión aludida, mediante notificación electrónica a la dirección de correo electrónico consignada al momento de la adhesión al PROGRAMA. Dicha dirección se tendrá como válida para todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen con este objeto.

3.2. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE se reserva el derecho de no aceptar la solicitud de adhesión del COMERCIO ADHERIDO, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguna.

3.3. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE se reserva el derecho de auditar en cualquier momento y sin aviso previo al COMERCIO ADHERIDO a efectos de determinar el normal funcionamiento en el marco de la presente operatoria.

4. RESPONSABILIDAD

4.1 EL COMERCIO ADHERIDO será exclusivamente responsable por la calidad de los productos y/ o servicios vendidos a los BENEFICIARIOS y por las ofertas y/o anuncios que los mismos realicen en sus respectivos espacios publicitarios, debiendo EL COMERCIO ADHERIDO mantener indemne a la MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE Y AL EMPROTUR de cualquier reclamo, judicial, extrajudicial, que pudiera surgir como consecuencia de dicha relación de consumo.

5. FACULTADES Y DEBERES

5.1 EL COMERCIO ADHERIDO deberá remitir a la MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE toda la documentación vinculada a la operatoria del PROGRAMA DE DESCUENTOS Y BENEFICIOS EN ACTIVIDADES Y PRESTACIONES AL TURISMO EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE que le sea solicitada por la Municipalidad relativa a la cantidad de promociones vendidas.

6. GENERALES

6.1 LA MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE y su ENTE MIXTO DE PROMOCION TURÍSTICA junto a los COMERCIOS ADHERIDOS generarán acciones comerciales y de marketing para la promoción y difusión del PROGRAMA.

6.2 EL COMERCIO ADHERIDO podrá ofrecer beneficios complementarios al descuento y beneficio pautado, acordes a las



posibilidades de cada comercio, que serán especificados por cada prestador al momento de manifestar su adhesión al programa (ejemplos: late check out, cena o copa bienvenida, transfer sin costo, de upgrade habitación sujeta a disponibilidad, etc.).

6.3 Se establece que dentro del PROGRAMA no habrá cargos derivados de la adhesión, ni de la publicidad y difusión a el COMERCIO ADHERIDO.

6.4 El COMERCIO ADHERIDO que desee participar deberá estar al día en el pago de los tributos a su cargo, entre los que se mencionan la tasa de servicios municipales y el pago de la TISH.

6.5 Los COMERCIOS ADHERIDOS aceptan que la MSCB y EMPROTUR Bariloche pueden usar su nombre e imagen para cualquier propósito promocional razonable y sin contraprestación o pago alguno. En este sentido, los COMERCIOS ADHERIDOS acuerdan colaborar plenamente con la MSCB y EMPROTUR Bariloche en el desarrollo de dichas actividades promocionales.

6.6 La MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE Y/O EL EMPROTUR no serán responsables por la falta de cumplimiento de la promoción publicada por parte de los COMERCIOS ADHERIDOS, ni por los daños y/o perjuicios de cualquier tipo que fuere, que pudieran sufrir los BENEFICIARIOS y/o terceros con motivo o en relación con la utilización de los servicios y/o productos adquiridos en virtud del PROGRAMA.-

6.7 El COMERCIO ADHERIDO entiende y acepta que las atribuciones de la MSCB, en su carácter de administrador del PROGRAMA son condición imprescindible para su implementación. En consecuencia, EL COMERCIO ADHERIDO renuncia a toda acción o reclamo referido a dichas atribuciones, así como también renuncia a realizar acciones o reclamo de índole patrimonial derivado de las mismas.

6.8 LA MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE y el EMPROTUR limitan su responsabilidad exclusivamente a: I) la difusión del PROGRAMA DE DESCUENTOS Y BENEFICIOS EN ACTIVIDADES Y PRESTACIONES AL TURISMO EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE por los medios de considere oportunos; II) crear la plataforma web del PROGRAMA; III) Dar publicidad, canalizar las consultas y reclamos vinculados al PROGRAMA; IV) recabar, mantener actualizada la información y comunicar a las restantes partes participantes del PROGRAMA respecto de la adhesión y/o baja de los COMERCIOS ADHERIDOS; v) llevar adelante el proceso de adhesión de los COMERCIOS ADHERIDOS al PROGRAMA.

7. JURISDICCION

Para cualquier controversia o cuestión entre las partes, de común acuerdo, quedan sometidas a la competencia de los Tribunales de la III°. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. A todos los efectos legales la MSCB constituye domicilio en el Centro Cívico de la Ciudad de Bariloche y EL COMERCIO ADHERIDO en el domicilio declarado en el correspondiente formulario y en el domicilio electrónico consignado, donde serán válidas todas las notificaciones y emplazamientos que se efectúen.